

Decálogo de temas esenciales para una Ley de Aguas en Guatemala

1. **Reconocimiento y protección de derechos adquiridos**
 - o La nueva ley debe **respetar los títulos legítimos y las prácticas consuetudinarias** de uso del agua existentes, especialmente en sistemas comunitarios y productivos. Debe evitar esquemas que impliquen expropiación implícita o inseguridad jurídica.
2. **Subsidiariedad y fortalecimiento de la gestión local**
 - o El marco normativo debe **reconocer y empoderar la gestión comunitaria y municipal del agua**, especialmente en zonas rurales, respetando la diversidad institucional existente y apoyando con asistencia técnica y financiamiento.
3. **Institucionalidad por fases, no ruptura abrupta**
 - o Debe adoptarse un **enfoque progresivo y por etapas** para construir la gobernanza hídrica. No se debe imponer de entrada un modelo centralizado o estatista que anule las capacidades ya existentes.
4. **Gobernanza policéntrica y coordinación multiactor**
 - o Se debe impulsar una arquitectura institucional **con múltiples centros de decisión articulados** (autoridad nacional, consejos de cuenca, operadores locales), que evite la duplicidad de funciones y mejore la eficiencia.
5. **Valor económico del agua y sostenibilidad financiera**
 - o El agua debe reconocerse como **recurso económico escaso**, cuyo aprovechamiento requiere costos de provisión, tratamiento y conservación. Deben establecerse mecanismos de tarificación que **internalicen costos** y fomenten la inversión privada y público-privada.
6. **Sistema de información hídrica interoperable y público**
 - o La nueva institucionalidad debe incluir un **registro nacional de derechos de agua y fuentes** confiable, actualizado y de acceso público, que sirva como base para planificación, regulación y transparencia.
7. **Seguridad jurídica y libre transferibilidad de derechos**

- El marco legal debe permitir un **mercado regulado de derechos de agua**, en el que los usuarios puedan ceder o transferir derechos bajo normas claras, respetando siempre el interés público y ambiental.
8. **Participación efectiva del sector productivo**
- El diseño institucional debe **garantizar espacios de participación formal y vinculante** para el sector empresarial en los Consejos de Cuenca y otras instancias de planificación y regulación.
9. **Protección de la inversión y certeza normativa**
- Cualquier regulación debe asegurar **previsibilidad, no retroactividad, reglas claras y procesos administrativos expeditos**, que eviten discrecionalidad y arbitrariedad en la autorización o limitación del uso del recurso.
10. **Fomento a la innovación y eficiencia hídrica**
- Se debe incentivar, mediante **instrumentos fiscales o regulatorios**, el uso eficiente del agua, la reutilización, el reciclaje, la captación de lluvia y la inversión en tecnologías de tratamiento y conservación.